



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0385-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de Noviembre de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°07472-2020, presentado por la administrada EDILBERTA GREGORIA MEZA SURICHAQUI con DNI N° 47619380, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio, ubicado a la altura del km 64.7 de la antigua carretera Panamericana Sur; o Calle 2 de Mayo o Nueva Av. Lima), distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con una participación de acciones y derechos del 0.099056% del total del predio (área declarada de 105.00 m<sup>2</sup>), según partida registral N° 90285639

**CONSIDERANDO:**

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.11.2020
- Copia fedateada de Escritura Pública de fecha 20.11.2019
- Copia simple de partida registral N° 90285639.
- Plano de Ubicación y localización U-1, elaborado por el Ing. Juan José Cuya Espinoza con CIP N°79677
- Recibo de pago N°13405 por el monto de S/173.00 de fecha 04.11.2020

Que, con INFORME N°0852-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.11.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado a la altura del km 64.7 de la antigua carretera Panamericana Sur; o Calle 2 de Mayo o Nueva Av. Lima), distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con una participación de acciones y derechos del 0.099056% del total del predio (área declarada de 105.00 m<sup>2</sup>), según partida registral N° 90285639; Tiene zonificación de Residencial Densidad Media (RDM), de acuerdo a la Ordenanza N°006-95-MPC, de fecha 09.10.2001 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002 - MPC del 20.05.2002, que aprueba el Reglamento de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; a actualizar de acuerdo al DS N°022-2016- VIVIENDA, en cuanto a la vía, se accede al predio a través de la antigua carretera Panamericana Sur, altura del km 64.7, conforme su plano de localización presentado a definir en el gobierno local;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TULO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°06-95-MPC, y modificado mediante Ordenanza N° 026-2002- MPC; que aprueba el Reglamento de zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TULO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001 -AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0180-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.11.2020 solicitado por la administrada EDILBERTA GREGORIA MEZA SURICHAQUI con DNI N° 47619380, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio, ubicado a la altura del km 64.7 de la antigua carretera Panamericana Sur; o Calle 2 de Mayo o Nueva Av. Lima), distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, con una participación de acciones y derechos del 0.099056% del total del predio (área declarada de 105.00 m2), según partida registral N° 90285639; y los considerandos expuestos.



**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GÓMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. C.P. N° 175739